

paratatar y con ferir cosas tocantes al servicio de su  
maj. bien y utilidad desta N. pública es asauer el Sr. D.  
Juan de la Cueva y D. D. de los S. Consejos Co  
nsejo. Justicia maior y Chanciller de Residencia desta  
Ciudad y su término en virtud de particular Comis.  
de su maj. y S. de su Real y Supremo Consejo de Cas  
tila y los S. de D. Diego Melgarejo y Carrero Alferes  
maior de Antonio Ruiz Marheos Alvaraz maior de  
Pedro Perez de Ineca, D. Juan Gregorio Albuquerque  
de Juan Antonio Inuso fey D. Pedro de Juan Ruiz Ma  
rheos, D. Gaspar Salas de verdaniz D. Matheo Pe  
rez de tudela D. Joseph Garcia Sarmiento y Quinua  
de Paraisio Perez monte N. de.

D. L. mes delorán sánchez, D. Miguel de Bóvilis  
D. Juan Inig. manz. Jurados:

La Ciudad Dijo que en aten. a que en tal día como  
el presente es costumbre y memorial de elegir y hechar  
ensuertes los oficios anuales entre los Cavalleros N. de.  
a que toca por turno que ande emperar ausar y exer  
zer el día de los S. de Pedro y S. Pablo del año que  
viene de mil setecientos Quarenta y nueve excepto los re  
septores de Bullas y papel sellado que estos privilegian  
el día primero del mes de Enero proximo y en aten.  
a questa Ciudad tubo por Comben. el queno sesor  
reasen las Dependencias y administraciones de cauda  
tes S. mores que fuese por nombram. de la Audiencia de las  
Naciones que para ello heasieron y constan por uide  
creto del Día veinte y seis de Mayo del año pasado

